**CONTRATO NÚMERO 050GYR010T02424-002-00**

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO QUE INCLUYE DOTACIÓN DEL INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO DE INSTRUMENTAL, CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO**, CON CARÁCTER INTERNACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, Y, POR LA OTRA, EL **C. JOSE LUIS JIMENEZ FLORES** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

**"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2. CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IV, INCISO a), 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 FRACCIÓN IX INCISOS a) y b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA **MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, CON R.F.C [redacted] ES LA SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

1.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. FRANCISCO JAVIER LIRA GARCIA, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 46, GOMEZ PALACIO, DGO.**, CON R.F.C [redacted] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

1.4. EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR010-T-24-2024**, DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36, 36 BIS, 37, 41 FRACCIÓN V Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 72 FRACCION V BIS DE SU REGLAMENTO.

1.5. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060406** DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000019037-2024** DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

1.6. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS-421231-I45**.

1.7. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIP



2024 Felipe Carrillo PUERTO

Se elimina acta de nacimiento, correo y domicilio por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIP

II. **"EL PROVEEDOR"**, DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, LO QUE ACREDITA CON EL ACTA DE NACIMIENTO DE LA OFICILIA [redacted] SE ENCUENTRA ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO [redacted] EXPEDIDA POR LA DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL [redacted]

II.2. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.3. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **JIFL-781118-5Z9**.

II.4. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE

II.5. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE [redacted] COLONIA [redacted] EN LA CIUDAD DE [redacted] CORREO ELECTRÓNICO [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE **"LAS PARTES"**:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO QUE INCLUYE DOTACIÓN DEL INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO DE INSTRUMENTAL, CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

**ANEXO 1 (UNO) "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"**
**ANEXO 2 (DOS) "REMISIÓN DE PEDIDO"**
**ANEXO 3 (TRES) "FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL"**
**ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO 4-30-10-3/87"**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$88,848.40 (SON: OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR **$14,215.74 (SON: CATORCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 74/100 M.N.)**, Y UN MONTO MÁXIMO DE **$222,121.00 (SON: DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTIUNO PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A **$35,539.36 (SON: TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)**.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| CLAVE | Descripción detallada | Unidad de medida | Cantidad | Precio unitario sin impuestos | Monto total |
|---|---|---|---|---|---|
| 060.046.1263 | AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR, DIAMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS | PIEZA | 1 | $49.00 | $49.00 |
| 060.046.1321 | AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR, DIAMETRO DE 1.0 MM A 3.0 MM LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS | PIEZA | 1 | $49.00 | $49.00 |
| 060.046.0315 | ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M, DIAMETRO DE 1.0 A 1.25 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS | PIEZA | 1 | $350.00 | $350.00 |
| 060.046.1362 | SISTEMA DE ALAMBRES, ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER, DIAMETRO: 2.50 MM LONGITUD: 150 MM ROSCA: 15 MM | PIEZA | 1 | $75.00 | $75.00 |
| 060.046.1438 | SISTEMA DE ALAMBRES, ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER, DIAMETRO 1.60 MM LONGITUD 150 MM ROSCA 5 MM | PIEZA | 1 | $100.00 | $100.00 |
| 060.046.1446 | SISTEMA DE ALAMBRES, ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER, DIAMETRO2.50 MM LONGITUD 200 MM ROSCA 15 MM | PIEZA | 1 | $50.00 | $50.00 |
| 060.139.0032 | BROCAS CILINDRICAS DE 1.1 MM A 3.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 45.0 MM A 240.0 MM Y FILOS DE 30.0 MM A 165.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $500.00 | $500.00 |
| 060.139.1774 | BROCA PARA ACOPLAMIENTO RAPIDO, DIAMETRO DE 4.5 MM, LONGITUD DE 145.0 MM A 225.0 MM Y FILO DE 120.0 MM A 200.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $500.00 | $500.00 |
| 060.139.1972 | SISTEMA DE BROCAS, BROCAS CANULADAS, BROCA DE 2.7 MM DE DIAMETRO, PARA GUIA DE 1.35 MM, LONGITUD TOTAL 160 MM, LONGITUD UTIL 130 MM | PIEZA | 1 | $1,000.00 | $1,000.00 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 060.425.1124 | SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS, PARA ALARGAMIENTO DE EXTREMIDADES Y TRANSPORTE OSEO. FIJADOR AXIAL DINAMICO CON CUERPO CENTRAL Y TELESCOPICO ARTICULADO, CON ROTULAS, CABEZAS Y COMPRESOR/DISTRACTOR MODELO LARGO ESTANDAR, CORTO Y PEQUENO, O MEDIDAS EQUIVALENTES. CABEZAL DE ACOPLAMIENTO CON ASIENTO PARA TORNILLOS, PARA FIJADOR PEQUENO. | PIEZA | 1 | $1,500.00 | $1,500.00 |
| 060.425.1161 | SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS, PARA ALARGAMIENTO DE EXTREMIDADES Y TRANSPORTE OSEO. FIJADOR AXIAL DINAMICO CON CUERPO CENTRAL Y TELESCOPICO ARTICULADO, CON ROTULAS, CABEZAS Y COMPRESOR/DISTRACTOR MODELO LARGO ESTANDAR, CORTO Y PEQUENO, O MEDIDAS EQUIVALENTES. CASQUILLO PARA FIJADOR PEQUENO. | PIEZA | 1 | $10.00 | $10.00 |
| 060.425.1207 | SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR LARGO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSION, O MEDIDAS EQUIVALENTES. | PIEZA | 1 | $12,000.00 | $12,000.00 |
| 060.425.1264 | SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR LARGO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSION, O MEDIDAS EQUIVALENTES. CABEZAL EN "T" CON ASIENTO PARA TORNILLOS PARA ACOPLARSE AL FIJADOR PEQUENO. | PIEZA | 1 | $2,000.00 | $2,000.00 |
| 060.425.1298 | SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR LARGO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSION, O MEDIDAS EQUIVALENTES. LEVA, SEGUN MARCA Y MODELO DEL FIJADOR. | PIEZA | 1 | $10.00 | $10.00 |
| 060.425.1629 | SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR CORTO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSION, O MEDIDAS EQUIVALENTES. TORNILLO CORTICAL AUTOTALADRANTE ESTANDAR. LONGITUD 150 MM ROSCA 50 MM. | PIEZA | 1 | $100.00 | $100.00 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 060.898.1583 | SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR CORTO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSION, O MEDIDAS EQUIVALENTES. TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO ESTANDAR. LONGITUD: 90 MM A 100 MM. | PIEZA | 1 | $100.00 | $100.00 |
| 060.898.1676 | SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR CORTO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSION, O MEDIDAS EQUIVALENTES. TORNILLO CORTICAL AUTOTALADRANTE DELGADO, 60 MM A 70 MM DE LONGITUD POR 20 MM DE ROSCA. | PIEZA | 1 | $100.00 | $100.00 |
| 060.898.1601 | TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO DELGADO. LONGITUD DE 60.0 MM A 120.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $100.00 | $100.00 |
| 060.425.3716 | PARA MU¥ECA APLICACION EXTRA ARTICULAR FIJADOR DE MU¥ECA, CONSTA DE DOS MODULOS DE ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO UNIDOS POR SISTEMA DE DOBLE ROTULA, EN CADA MODULO UN CABEZAL DESLIZANTE Y GIRATORIO CON 2 LECHOS PARA TORNILLO, CABEZAL DISTAL EN T. EL MODULO DISTAL INCLUYE UN DISPOSITIVO PARA COMPRESION/DISTRACCION. | PIEZA | 1 | $9,500.00 | $9,500.00 |
| 060.725.1428 | PLACAS CONDILEA DE SOSTEN, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 21. DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $3,000.00 | $3,000.00 |
| 060.425.3146 | PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $3,500.00 | $3,500.00 |
| 060.620.0796 | PLACA PARA CALCANIO, DE TITANIO O ALIACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE, DE 1.0MM A 2.3 MM DE ESPESOR Y ORIFICIOS DE 2.0 MM DE DIAMETRO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRTE LAS EXPEFICICADAS , LA SELECCIÓN DE MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. | PIEZA | 1 | $1,500.00 | $1,500.00 |
| 060.725.9421 | PLACA ANGULADA A 130 GRADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: 4. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $2,000.00 | $2,000.00 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 060.725.9462 | PLACA ANGULADA A 130 GRADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: 6. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $500.00 | $500.00 |
| 060.725.9664 | PLACA ANGULADA A 130 GRADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: 9. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $500.00 | $500.00 |
| 060.725.9230 | PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 4. LONGITUD: 50.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $500.00 | $500.00 |
| 060.725.9420 | PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 6. LONGITUD: DE 50.0 A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $500.00 | $500.00 |
| 060.725.0560 | PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 9. LONGITUD: DE 70.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $500.00 | $500.00 |
| 060.725.0594 | PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 12. LONGITUD: DE 80.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $500.00 | $500.00 |
| 060.725.5130 | PLACAS ANGULADAS A 95 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO CONDILEA. NUMERO DE ORIFICIOS: 5. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $1,500.00 | $1,500.00 |
| 060.725.5148 | PLACAS ANGULADAS A 95 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO CONDILEA. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 12. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $500.00 | $500.00 |
| 060.725.1543 | PLACAS DE SOSTEN, EN "T" DOBLE ANGULACION PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO ORIFICIOS EN EL VASTAGO DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $900.00 | $900.00 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 060.725.9934 | PLACAS DE SOSTEN. LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $2,500.00 | $2,500.00 |
| 060.725.1873 | PLACAS EN "T", ANGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VASTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $900.00 | $900.00 |
| 060.725.1485 | PLACAS EN "T", PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO. ORIFICIOS EN EL VASTAGO: DE 3 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $900.00 | $900.00 |
| 060.725.2723 | PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $800.00 | $800.00 |
| 060.725.2988 | PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $800.00 | $800.00 |
| 060.725.1741 | PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $250.00 | $250.00 |
| 060.725.1642 | PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $650.00 | $650.00 |
| 060.725.5338 | PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO ESTANDAR. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $3,500.00 | $3,500.00 |
| 060.725.6633 | PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CONDILO A 95 GRADOS. CILINDRO CORTO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $3,500.00 | $3,500.00 |
| 060.899.0818 | SISTEMA DE PLACAS. PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA Y CONDILOS. TORNILLO DE COMPRESION, PARA TORNILLO DE TRACCION. LONGITUD DE 30 MM A 45 MM. | PIEZA | 1 | $200.00 | $200.00 |
| 060.899.1426 | TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCION, PARA PLACAS DE CADERA Y CONDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $500.00 | $500.00 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 060.725.2051 | PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $1,200.00 | $1,200.00 |
| 060.425.2932 | PLACA CLAVICULAR CON GANCHO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 9, DERCHA O IZQUIERDA INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS | PIEZA | 1 | $2,500.00 | $2,500.00 |
| 060.426.3146 | PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $500.00 | $500.00 |
| 060.722.0597 | PLACAS PARA FIJACION DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL PLACA VOLAR EN ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA, ESTANDAR O LARGA. | PIEZA | 1 | $2,500.00 | $2,500.00 |
| 060.722.0862 | SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL MÍNIMA INVASIÓN. PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $500.00 | $500.00 |
| 060.722.0670 | PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $500.00 | $500.00 |
| 060.798.0026 | RONDANAS O ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE 13.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 6.5 MM | PIEZA | 1 | $499.00 | $499.00 |
| 060.798.0208 | RONDANAS O ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE 7.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 4.0 MM | PIEZA | 1 | $499.00 | $499.00 |
| 060.798.0342 | RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METÁLICAS 13.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIO DE 4.00 MM PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM | PIEZA | 1 | $1,250.00 | $1,250.00 |
| 060.798.0067 | RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METÁLICAS, 13.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIO DE 6.0 MM PARA TORNILLOS DE 6.5 MM | PIEZA | 1 | $1,250.00 | $1,250.00 |
| 060.899.0306 | TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 50 | $75.00 | $3,750.00 |
| 060.899.1808 | TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS | PIEZA | 50 | $90.00 | $4,500.00 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 060.899.3291 | TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIAMETRO, ROSCA COMPLETA, LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 50 | $90.00 | $4,500.00 |
| 060.899.0370 | TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIAMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM, LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 50 | $54.00 | $2,700.00 |
| 060.899.2673 | TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM, LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 50 | $90.00 | $4,500.00 |
| 060.899.0982 | TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 50 | $250.00 | $12,500.00 |
| 060.899.1030 | TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD, LONGITUD: DE 25.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 50 | $75.00 | $3,750.00 |
| 060.898.3227 | TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 50 | $2,500.00 | $125,000.00 |
| 060.898.3235 | TORNILLO DE BLOQUEO PERIPROTESICO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO, LONGITUD DE 14.0 MM Y 18.0 MM. | PIEZA | 1 | $295.50 | $295.50 |
| 060.898.3243 | TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO, ROSCANTE, LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | PIEZA | 1 | $295.50 | $295.50 |
| 060.210.7757 | CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. | PIEZA | 1 | $100.00 | $100.00 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 060.211.3037 | CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO, EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO, SOLIDO O CANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN REGLETA PARA LOCALIZACION DE ORIFICIOS, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESION. DIAMETRO DE 6.7 MM A 10.0 MM, LONGITUD DE 150.0 MM A 325.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE MEDIDAS Y MATERIALES SERA DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCION DE SALUD, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. | PIEZA | 5 | $5,000.00 | $25,000.00 |
| 060.703.1622 | PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO, PARA CLAVO SOLIDO O CANULADO, PARA HUMERO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS | PIEZA | 1 | $500.00 | $500.00 |
| 060.898.0942 | SISTEMA DE CLAVOS. CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO, EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO, SOLIDO O CANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESION. ADEMAS, DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO HUMERAL SOLIDO O CANULADO, EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES EQUIVALENTES ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACION: 0 MM A 15.0 MM. | PIEZA | 1 | MI SISTEMA NO LO REQUIERE | $1.00 |
| 060.703.1341 | PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVO SOLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, DE TIBIA, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 16.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. | PIEZA | 1 | $450.00 | $450.00 |
| 060.211.2336 | CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR, SOLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACION, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. DIAMETRO DE 9.0 MM A 15 MM. LONGITUD DE 300.0 MM A 480 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. | PIEZA | 5 | $5,000.00 | $25,000.00 |
| 060.211.3946 | CLAVO CENTROMEDULAR RETRÓGRADO EXPANSIVO PARA FÉMUR. DIÁMETRO SIN EXPANDIR DE 8.5 MM Ó 10 MM Y DIAMETRO EXPANDIDO DE 13.5 MM Ó DE 16 MM, RESPECTIVAMENTE. LONGITUDES DE 220 MM A | PIEZA | 1 | $350.00 | $350.00 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 340 MM, CON INCREMENTOS DE 40 MM EN 40 MM. | | | | |
| 060.722.0431 | PERNO PARA CLAVO CENTROMEDULAR RETRÓGRADO EXPANSIVO PARA FÉMUR DIÁMETRO 6.0 MM. LONGITUDES DENTRO DEL RANGO DE 50 MM A 90MM, CON INCREMENTOS DE 5 MM EN 5 MM. | PIEZA | 5 | $3,500.00 | $17,500.00 |
| 060.898.0789 | SISTEMA DE CLAVOS. CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR, SOLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACION, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TORNILLO DE CIERRE PARA CASQUILLO DE BLOQUEO. PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACION: 0 MM A 20 MM. | PIEZA | 1 | MI SISTEMA NO LO REQUIERE | $1.00 |
| 060.703.0202 | PERNOS O TORNILLOS ROSCADOS DE BLOQUEO PARA CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR, CANULADOS BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 26 MM A 100 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS | PIEZA | 1 | $500.00 | $500.00 |
| 060.211.2864 | CLAVOS INTRAMEDULARES PARA TIBIA SOLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN REGLETA DE LOCALIZACION DE ORIFICIOS DISTALES Y PROXIMALES. DIAMETRO DE 8.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 255.0 MM A 485.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. | PIEZA | 1 | $3,500.00 | $3,500.00 |
| 060.211.3722 | CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR, RETROGRADOS Y/O ANTEROGRADOS BLOQUEADOS, SOLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. DIAMETRO DISTAL, DE 9 MM A 13 MM. LONGITUD DE 160 MM A 480 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. | PIEZA | 1 | $5,000.00 | $5,000.00 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 060.211.3797 | CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR RETROGRADOS Y/O ANTEROGRADOS BLOQUEADOS, SOLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. DIAMETRO DISTAL DE 11.0 MM A 15.0 MM. LONGITUD DE 180.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. | PIEZA | 1 | $3,500.00 | $3,500.00 |
| 060.703.2141 | PERNOS O TORNILLOS ROSCADOS Y/U HOJA EN ESPIRAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO Y/O ANTEROGRADO, BLOQUEADO, SOLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 26.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. | PIEZA | 1 | $1,500.00 | $1,500.00 |
| 060.616.0023 | MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLIACION CON O SIN JERINGA DE 15 ML O MEDIDAS EQUIVALENTES | PIEZA | 5 | $14,000.00 | $70,000.00 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 060.139.1980 | SISTEMA DE BROCAS. BROCAS CANULADAS. BROCA DE 3.2 MM DE DIAMETRO. PARA GUIA DE 1.75 MM, LONGITUD TOTAL 170 MM, LONGITUD UTIL 140 MM | PIEZA | 1 | $1,000.00 | $1,000.00 |
| 060.139.1998 | SISTEMA DE BROCAS. BROCAS CANULADAS. BROCA DE 4.5 MM DE DIAMETRO. PARA GUIA DE 2.1 MM, LONGITUD TOTAL 230 MM, LONGITUD UTIL 210 MM | PIEZA | 1 | $550.00 | $550.00 |
| 060.015.0239 | SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. SENCILLA ANGULO VARIABLE, ABIERTA AJUSTABLE | PIEZA | 1 | $800.00 | $800.00 |
| 060.015.0247 | SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. ARTICULACION UNIVERSAL | PIEZA | 1 | $200.00 | $200.00 |
| 060.015.0296 | SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. TUBO - TUBO | PIEZA | 1 | $800.00 | $800.00 |
| 060.030.0206 | SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS PARA ALARGAMIENTO DE EXTREMIDADES Y TRANSPORTE OSEO. FIJADOR AXIAL DINAMICO CON CUERPO CENTRAL Y TELESCOPICO ARTICULADO, CON ROTULAS, CABEZAS Y COMPRESOR/DISTRACTOR MODELO LARGO ESTANDAR, CORTO Y PEQUENO, O MEDIDAS EQUIVALENTES. ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS Y ROTULAS, COMPRESOR DISTRACTOR, PEDIATRICO. | PIEZA | 1 | $11,000.00 | $11,000.00 |
| 060.425.1140 | SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. PARA ALARGAMIENTO DE EXTREMIDADES Y TRANSPORTE OSEO. FIJADOR AXIAL DINAMICO CON CUERPO CENTRAL Y TELESCOPICO ARTICULADO, CON ROTULAS, CABEZAS Y COMPRESOR/DISTRACTOR MODELO LARGO ESTANDAR, CORTO Y PEQUENO, O MEDIDAS EQUIVALENTES. ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS, ROTULAS Y LECHOS PARA TORNILLOS, CON TUERCAS Y DISPOSITIVO DE BLOQUEO Y BARRAS PARA COMPRESION/DISTRACCION, ESTANDAR. ADULTO | PIEZA | 1 | $12,900.00 | $12,900.00 |

**NOTA**: DE LAS CANTIDADES TOTALES A REQUERIR DE CADA RENGLÓN O SISTEMA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR NECESIDAD Y REQUERIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** TENDRÁ LA OPCIÓN DE REALIZAR CUALQUIER REDISTRIBUCIÓN DE LOS RENGLONES O SISTEMAS, SIN QUE LO ANTERIOR REPRESENTE UN INCREMENTO EN EL COSTO UNITARIO Y EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y



2024 Felipe Carrillo PUERTO

COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO QUE INCLUYE DOTACIÓN DEL INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO DE INSTRUMENTAL, CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA. ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LOS BIEBES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN EL BIEN OFERTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ID DE PEDIDO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, DOCUMENTO QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD Y NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDA Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA DE FORMA IMPRESA.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A). CUANDO APLIQUE.

**"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ

PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO, POR LO CUAL, EN CASO DE QUE SEA LA PRIMERA VEZ QUE RECIBE PAGOS DE **"EL INSTITUTO"**, SERA NECESARIO QUE SE PRESENTE EN VENTANILLA DE TESORERIA DE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MÁS CERCANA A SU DOMICILIO PARA EFECTUAR EL TRAMITE.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

**"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ LAS CLAVES QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA QUE REQUIERAN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL QUE SE INDICA EN EL **ANEXO 1 (UNO) "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"**.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EN LA UNIDAD HOSPITALARIA RELACIONADA EN EL **ANEXO 1 (UNO) "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"**, EL INSTRUMENTAL BÁSICO Y ESPECÍFICO REQUERIDO POR EL MÉDICO PARA IMPLANTAR EL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS SIN QUE ESTO REPRESENTE COSTO ALGUNO PARA **"EL INSTITUTO"**.

PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN LA UNIDAD HOSPITALARIA, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA, EL CUAL DEBERÁ PERMANECER EN LA UNIDAD DE MANERA PERMANENTE HASTA EL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ MISMO LA UNIDAD HOSPITALARIA RELACIONADA EN EL **ANEXO 1 (UNO) "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"** SOLICITARÁ EL INSTRUMENTAL NECESARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA; EL MANTENIMIENTO DEL INSTRUMENTAL ESTARÁ A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL INSTITUTO"**.

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, ÉSTOS SERÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS DE **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

LA REPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS CONSUMIDOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA PROGRAMACIÓN SEMANAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA Y EL PLAZO ESTABLECIDO.

**"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ LOS BIENES DIRECTAMENTE AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS O EN QUIEN ESTE DELEGUE ESTA ACTIVIDAD, RECABANDO NOMBRE, FECHA, HORA, FIRMA Y MATRICULA DE RECIBIDO BAJO EL ESQUEMA DENOMINADO **"INVENTARIO CERO"**, EN EL CUAL SE ESPECIFICA COMO CARACTERÍSTICA; EL PAGO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** SERÁ CON PERIODICIDAD MENSUAL, EXCLUSIVAMENTE DE LOS IMPLANTES UTILIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

**"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ OTORGAR CON OPORTUNIDAD, LA ENTREGA Y SUMINISTRO SUBSECUENTES DE TODOS LOS INSUMOS COMO SON: SISTEMAS O CLAVES PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PROGRAMADOS O DE URGENCIA Y EVITAR CANCELACIONES O SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS POR CARENCIA DE ÉSTOS.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

EN LA REMISIÓN DE ENTREGA DE ACUERDO AL **ANEXO 2 (DOS) "REMISIÓN DE PEDIDO"** INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DEL CONTRATO, EL NÚMERO DE LOTE, LA MARCA Y LA FECHA DE CADUCIDAD O FABRICACIÓN DE LAS CLAVES QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS; DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DE LA REMISIÓN, EL CERTIFICADO DE CALIDAD Y UN ESCRITO DEL FABRICANTE EN CASO DE SER DISTRIBUIDOR EN DONDE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD Y NÚMERO DE PIEZAS QUE LE AUTORIZA ENTREGAR, MISMAS QUE DEBEN CORRESPONDER AL TOTAL DE LAS PIEZAS ANOTADAS EN LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN.

POR NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"** Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE **"LAS PARTES"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE HAGA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** REALIZAR POR SU CUENTA LA TRANSPORTACIÓN DE LOS SISTEMAS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA EN LA UNIDAD HOSPITALARIA INDICADA EN EL **ANEXO 1 (UNO) "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"** DE ESTE CONTRATO.

**SISTEMAS:**

LOS INSUMOS DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, QUE SERÁN SUMINISTRADOS CON BASE EN LA PROGRAMACIÓN SEMANAL, CONFORME AL **ANEXO 3 (TRES) "FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL"**, ESTABLECIDA POR LA UNIDAD MÉDICA INDICADA EN EL **ANEXO 1 (UNO) "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"**, Y QUE DEBERÁ SER SUMINISTRADO A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS **24 (VEINTICUATRO)** A **48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS** POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA EL QUE **"EL INSTITUTO"** DESIGNE.

POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR UN CORREO ELECTRÓNICO Y UN NÚMERO TELEFÓNICO FIJO Y UNO MÓVIL, PARA CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD O NOTIFICACIÓN.

TODOS LOS SISTEMAS Y EL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS DEBERÁN **ENTREGARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO** Y DEBEN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES ENTRE SÍ PARA OBTENER RESULTADOS ESPERADOS.

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE MANTENER COMPLETO EL INVENTARIO DE LOS SISTEMAS O CLAVES, EL CUAL PODRÁ MODIFICARSE MENSUALMENTE DE ACUERDO A LOS CONSUMOS REALES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"** NO SE PUEDA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO, ÉSTE SE REPROGRAMARÁ SIN COSTO ADICIONAL PARA EL MISMO.

**CONDICIONES DE ENTREGA.**

**"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ LOS SISTEMAS QUE REQUIERAN LAS UNIDADES MÉDICAS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PARA LA COLOCACIÓN DEL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EN LAS UNIDADES QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO) "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES".**

TODOS LOS SISTEMAS Y EL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS DEBERÁN ENTREGARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO Y DEBEN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES ENTRE SÍ PARA TENER RESULTADOS ESPERADOS.

POR NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"** Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, PREVIO ACUERDO DE **"LAS PARTES"**, SE PODRÁN MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE HAGAN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS.

LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ✓ DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO
- ✓ CANTIDAD



2024 Felipe Carrillo PUERTO

- ✓ FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- ✓ ORIGEN DEL INSUMO
- ✓ CLAVE DEL CUADRO BÁSICO

**"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PROPORCIONAR TODOS LOS CONSUMIBLES (TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR LA COLOCACIÓN DEL SISTEMA) NECESARIOS Y COMPATIBLES ENTRE SÍ REFERIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN CONTINUA DE LOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS.

EN CASO DE FALLAS O DEFECTOS DEL INSTRUMENTAL, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONTAR CON REMPLAZO DE FORMA INMEDIATA PARA EVITAR SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO EN CURSO, NOTIFICANDO DE MANERA INMEDIATA AL TÉCNICO ASIGNADO POR **"EL PROVEEDOR"** PARA EL APOYO DEL PROCEDIMIENTO.

PARA EFECTOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ELABORAR UN DOCUMENTO EN PAPEL MEMBRETADO, COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN, POR EL JEFE DE ABASTECIMIENTO EN CADA UNIDAD, EN EL QUE SEÑALA EL SISTEMA AL QUE CORRESPONDE, LAS PIEZAS QUE LO CONFORMAN, EN LA UNIDAD MÉDICA INDICADA EN EL **ANEXO 1 (UNO) "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"**

LOS SISTEMAS DEBERÁN SER ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** BAJO EL ESQUEMA "ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL" (DDP).

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS O ENDOPRÓTESIS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA CADA UNO DE LOS SISTEMAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA REFERIDA EN EL **ANEXO 1 (UNO) "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"**.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RETIRAR EL INSTRUMENTAL QUE SEA DE SU PROPIEDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO. CASO CONTRARIO **"EL INSTITUTO"** DESIGNARA SU DESTINO FINAL SIN PERJUICIO PARA EL MISMO Y NINGÚN COSTO ADICIONAL

**ASISTENCIA TÉCNICA.**

**"EL PROVEEDOR"** ASIGNADO DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN LAS UNIDADES MÉDICAS RELACIONADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO) "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES",** DE LAS PRESENTES BASES, DE CONFORMIDAD COMO SE DETALLA:

**HGZ NO. 46 REQUIERE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS SISTEMAS;**

- **SISTEMA 05.-CLAVOS:**
  "CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR".
  "CLAVOS INTRAMEDULARES PARA TIBIA".
  "CLAVOS INTRAMEDULAR DE HUMERO".
  "CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. RETRÓGRADOS".

- **SISTEMA 06.-FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI**

  "PARA COLUMNA VERTEBRAL, CERVICAL Y DORSO LUMBAR"

- **SISTEMA 15.-MATERIALES PARA ARTROSCOPIA.**

  "TORNILLO CANALADO CILÍNDRICO DE INTERFERENCIA"
  "SISTEMA PARA REPARACIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO"
  "ARTROSCOPIA DE LIMPIEZA Y/O DIAGNOSTICO"



2024 Felipe Carrillo PUERTO

**LIMPIEZA:** ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO EL SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO AL ÁREA DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN C.E.Y.E., DE CADA UNIDAD SEGÚN CORRESPONDE, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL DE SALUD Y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

**MANTENIMIENTO.**

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONSIDERAR Y PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL:

a) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL.

b) EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SE REFIERE AL REEMPLAZO PARCIAL DE LAS PARTES DEL INSTRUMENTAL QUE SE HAYA DAÑADO. NO OBSTANTE SI HAY DAÑO IRREPARABLE DEBERÁ SER REMPLAZADO POR INSTRUMENTAL NUEVO Y ORIGINAL, PARA EL SISTEMA EN ESPECÍFICO.

c) EL CAMBIO O REEMPLAZO DE ESTE INSTRUMENTAL SE DEBERÁ REALIZAR DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE **24 (VEINTICUATRO) HORAS** A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O FAX POR PARTE DEL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO".**

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO, DEBERÁ SER REALIZADO POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**, CON PERSONAL CALIFICADO Y CERTIFICADO A EFECTO DE QUE SE GARANTICE LA OPERACIÓN EN ÓPTIMAS CONDICIONES, MISMO QUE ACREDITARÁ CON LA CARTA DE PRESENTACIÓN QUE EMITIRÁ **"EL PROVEEDOR"** A NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, INFORMANDO QUE EL PERSONAL QUE PORTA DICHA CARTA SE ENCUENTRA CAPACITADO PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS SOLICITADOS.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RETIRAR EL INSTRUMENTAL QUE SEA DE SU PROPIEDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES,** PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO, UNA VEZ FENECIDO EL TERMINO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** DETERMINARA EL DESTINO FINAL SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO.

**CAPACITACIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA.**

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO A LA DIRECCIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA INDICADA EN EL **ANEXO 1 (UNO) "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"** PARA ESTABLECER LA FECHA DE PRESENTACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL INSTRUMENTAL, EQUIPO E IMPLANTES TANTO AL PERSONAL MÉDICO QUIRÚRGICO COMO PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUANDO **"EL INSTITUTO"** LO REQUIERE PREVIO ACUERDO.

**CANJE DE LOS BIENES.**

**"EL INSTITUTO"**, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA, PODRÁ SOLICITAR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS PROPORCIONADO POR **"EL PROVEEDOR"**, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, O SE DETECTEN EN FORMA POSTERIOR VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DEL PERIODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO, O BIEN CUANDO PRESENTEN DIFERENCIAS EN CUANTO A LOS CATÁLOGOS Y MUESTRAS ORIGINALES PRESENTADOS, DICHA SOLICITUD DEBERÁ DE SER A TRAVÉS DE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO, TURNANDO COPIA DEL COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL SOLICITEN A **"EL PROVEEDOR"** EL CANJE, AL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA, Y DE IGUAL FORMA COMUNICARÁN AL CITADO DEPARTAMENTO LA FECHA EN QUE SE LLEVÓ A CABO EL CANJE CORRESPONDIENTE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**, PREVIA NOTIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REPONER LOS SISTEMAS SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE **48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS**, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SS), EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO **"EL PROVEEDOR"** O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; DEBIÉNDOSE NOTIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD (SS).

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

LA MUESTRA QUE SE ENTREGUEN A **"EL INSTITUTO"** POR MOTIVO DE CANJE, SERÁN ACEPTADOS CON EL INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, AL MISMO TIEMPO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR A LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS (CCILE) UNA MUESTRA DEL LOTE YA CORREGIDO PARA QUE ÉSTA CONSTATE QUE SE CUMPLE CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NO OBSTANTE LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA AQUELLOS BIENES CON PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, Y QUE EN OPINIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS (CCILE) REPRESENTEN UN RIESGO PARA LA SALUD, ÉSTA PROCEDERÁ A NOTIFICAR A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), INFORMANDO DE IGUAL FORMA A LAS ÁREAS ADQUIRENTES, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

**RELACIÓN LABORAL.**

**"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIRIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON **"EL PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A LIBERAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS.**

MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y PARA TRAMITE DE PAGO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** SERÁ, EXCLUSIVAMENTE DE LOS MATERIALES UTILIZADOS DE LAS CLAVES DE OSTEOSÍNTESIS, ENDOPRÓTESIS, IMPLANTE O PRÓTESIS, LOS CUALES SERÁN AVALADO EN EL **ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO 4-30-10-3/87"** O EN SU CASO REMISIÓN PARA LAS DOTACIONES INÍCIALES Y REPOSICIONES.

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE ENERO DE 2024** AL **31 DE ENERO DE 2024**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

**"EL INSTITUTO"**, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**"EL INSTITUTO"** SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"**, A ENTREGAR AL JUNTO CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, CON COBERTURA AMPLIA POR **12 (DOCE) MESES** CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA MENOR DE **12 (DOCE) MESES**, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL INSTITUTO"**, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS POR **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE SU VIDA ÚTIL.

PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

**NOVENA. GARANTÍA.**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A:

a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

**"EL INSTITUTO"**, SE OBLIGA A:

a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**"EL INSTITUTO"** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **DR. FRANCISCO JAVIER LIRA GARCIA, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 46, GOMEZ PALACIO, DGO.**, CON R.F.C[redacted] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIP



2024 Felipe Carrillo PUERTO

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**"EL INSTITUTO"** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN |
|---|---|---|
| **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO A LA DIRECCIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA INDICADA EN EL **ANEXO 1 (UNO) "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"**, DE ESTE CONTRATO PARA ESTABLECER LA FECHA DE PRESENTACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL EQUIPO E IMPLANTES TANTO AL PERSONAL MÉDICO QUIRÚRGICO COMO PERSONAL DE ENFERMERÍA. | POR CADA DÍA DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO. | 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA LO FACTURADO EN EL MES DE INCIDENCIA. |
| **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN LAS UNIDADES MÉDICAS RELACIONADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO) "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"**, PARA LO CUAL DEBERÁ DE ESTAR PRESENTE 30 MINUTOS ANTES DE LA PROGRAMACIÓN ESTIPULADA EN EL **ANEXO 3 (TRES) "FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL"** | POR CADA MEDIA HORA DE ATRASO QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO | 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA CIRUGÍA A REALIZAR Y/O CIRUGÍA NO REALIZADA |
| **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REPONER LOS SISTEMAS SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN. | POR CADA HORA DE ATRASO QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO | 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA CIRUGÍA A REALIZAR Y/O CIRUGÍA NO REALIZADA |

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

EL MONTO TOTAL DE LAS DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO UNA VEZ ALCANZADO ESTE MONTO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EN CUANTO TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE A **"EL PROVEEDOR"** POR CADA DÍA DE



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ATRASO SERÁ CALCULADA SOBRE EL VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO Y HASTA LA RECEPCIÓN DEL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN |
|---|---|---|
| SISTEMAS: LOS INSUMOS DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS SERÁN SUMINISTRADOS CON BASE EN LA PROGRAMACIÓN SEMANAL DE ACUERDO AL **ANEXO 3 (TRES) "FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL"**, ESTABLECIDA POR LA UNIDAD MÉDICA INDICADA EN EL **ANEXO 1 (UNO) "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"**, Y QUE DEBERÁ SER SUMINISTRADO A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 24 (VEINTICUATRO) A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO. | POR CADA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO. | 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA LO FACTURADO EN EL MES DE INCIDENCIA. SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). |
| **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDO PARA LA COLOCACIÓN DE LOS SISTEMAS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO. | POR CADA DÍA DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO. | 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA LOS INSUMOS SOLICITADOS EN EL FACTURADO EN EL MES SIGUIENTE AL DE LA INCIDENCIA. SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). |
| "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR LA DOTACIÓN INICIAL DE INSUMOS EN LAS CLAVES Y CANTIDADES MANIFESTADAS EN EL **ANEXO 5 (CINCO) "DOTACIÓN INICIAL"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO. | POR CADA DÍA DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO. | 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA LOS INSUMOS SOLICITADOS E INCUMPLIDOS. SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). |
| EN CASO DE FALLAS O DEFECTOS DEL INSTRUMENTAL, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REEMPLAZARLO DENTRO DE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES A LA DETECCIÓN DE LA FALLA Y NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO. | POR CADA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO | 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA LO FACTURADO EN EL MES DE INCIDENCIA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) |

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE ATRASO U HORAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, EN CUANTO TENGA CONOCIMIENTO DEL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO) "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"** DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;



2024 Felipe Carrillo PUERTO

g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**
n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.


2024 Felipe Carrillo PUERTO

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD RESPECTIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EL DIA **05 DE MARZO DE 2024** POR TRIPLICADO QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y LOS RESTANTES EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**.

**POR:**
**"EL INSTITUTO"**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|---|---|
| **MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ**<br>REPRESENTANTE LEGAL DE<br>**"EL INSTITUTO"** | TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO | [redacted] |
| **DR. FRANCISCO JAVIER LIRA GARCIA**<br>**ADMINISTRADOR** | DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 46, GOMEZ PALACIO, DGO. | [redacted] |

Se elimina RFC por considerarse información confidencial
de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma.
Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIP

**POR:**
**"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|---|
| **C. JOSE LUIS JIMENEZ FLORES** | **JIFL-781118-5Z9** |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

**ANEXO 1 (UNO)**

**"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"**

| UNIDAD MÉDICA | DOMICILIO | TELÉFONO |
|---|---|---|
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 | J. AGUSTÍN CASTRO Y 1ª. PRIV. DEL CERRO DE LA CRUZ GÓMEZ PALACIO, DURANGO. | (871) 725-0456 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

**ANEXO 2 (DOS)**

**"REMISIÓN DE PEDIDO"**

# REMISIÓN DE PEDIDO

**REMISIÓN DE PEDIDO No**

PROVEEDOR_____

_____

_____

_____

| DIA | MES | AÑO | |
|---|---|---|---|
| | | | HOJA ____ DE_____ |

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO NUMERO_____

| REG. FED. DE CONT. | NUM. PROVEEDOR IMSS |
|---|---|
| | |

ENTREGA CORRESPONDIENTE A _____

| GRUPO | DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y/O ENDOPROTESIS | MARCA | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD ENTREGADA |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

DATOS COMPLEMENTARIOS_____

_____

_____

FECHA DE RECEPCIÓN

_____

_____

_____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE



2024 Felipe Carrillo PUERTO

**ANEXO 3 (TRES)**

**"FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL"**

# FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESTATAL DURANGO

UNIDAD MEDICA: _____

LOCALIDAD: _____

No. DE CONTRATO: _____

| FECHA DE REALIZACIÓN | HORARIO | NOMBRE DEL PACIENTE | NUMERO DE AFILIACIÓN | PROCEDIMIENTO REALIZADO | INSUMOS UTILIZADOS | COSTO UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

_____ DIRECTOR DE LA UNIDAD

_____ JEFE DE SERVICIO

_____ ENFERMERA DE CEYE



2024 Felipe Carrillo PUERTO

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**"FORMATO 4-30-10-3/87"**

**CONTROL DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL MEDICA
JEFATURA DE SERVICIOS DE HOSPITALES

F. 4-30-10-3/87

DELEGACION _____ UNIDAD: _____

**DEPARTAMENTO DE QUIROFANO**
**CONTROL DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS**

FECHA: _____ HORA: _____
NOMBRE: _____
No. AFILIACION: _____ EDAD: _____ CAMA: _____
SEXO _____ DIAGNOSTICO _____
OPERACION: _____
CIRUJANO _____ INSTRUMENTISTA: _____
CIRCULANTE: _____

**TORNILLOS** — **CABEZA TIPO**

| CORTICAL 2.0 | CANT | 4.5 | CANT | 3.5 | CANT | MALEOLAR 4.5 | CANT | ESPONJOSA 4.0 | CANT | 6.5R16 | CANT | 6.5R32 | CANT | 6.5Roscada | CANT |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 mm. | | 14 mm | | 10 mm | | 25 mm | | 10 mm | | 25 mm | | 30 mm | | 25 mm | |
| 8 | | 16 | | 12 | | 30 | | 12 | | 30 | | 35 | | 30 | |
| 10 | | 18 | | 14 | | 35 | | 14 | | 35 | | 40 | | 35 | |
| 12 | | 20 | | 16 | | 40 | | 16 | | 40 | | 45 | | 40 | |
| 14 | | 22 | | 18 | | 45 | | 18 | | 45 | | 50 | | 45 | |
| 16 | | 24 | | 20 | | 50 | | 20 | | 50 | | 55 | | 50 | |
| 18 | | 26 | | 22 | | 55 | | 22 | | 55 | | 60 | | 55 | |
| 20 | | 28 | | 24 | | 60 | | 24 | | 60 | | 65 | | 60 | |
| | | 30 | | 26 | | 65 | | 26 | | 65 | | 70 | | 65 | |
| 022 | | 32 | | 28 | | 70 | | 28 | | 70 | | 75 | | 70 | |
| | | 34 | | 30 | | | | 30 | | 75 | | 80 | | 75 | |
| 6 | | 36 | | 32 | | | | 35 | | 80 | | 85 | | 80 | |
| 8 | | 38 | | 34 | | Sheins | | 40 | | 85 | | 90 | | 85 | |
| 10 | | 40 | | 36 | | L-125 | | 45 | | 90 | | 95 | | 90 | |
| 12 | | 42 | | 38 | | 170 | | 50 | | 95 | | 100 | | 95 | |
| 14 | | 44 | | 40 | | 200 | | | | 100 | | 105 | | 100 | |
| 16 | | 46 | | | | | | | | 105 | | 110 | | 105 | |
| 18 | | 48 | | OTROS: | | | | | | 110 | | | | 110 | |
| 20 | | 50 | | | | | | | | | | | | | |
| 22 | | 52 | | | | | | | | | | | | | |
| 24 | | 56 | | | | | | | | | | | | | |
| 28 | | 60 | | | | | | | | | | | | | |
| 35 | | 64 | | | | | | | | | | | | | |
| 32 | | 70 | | | | | | | | | | | | | |

**PLACAS**

| No. | Ancho 16.0 | Ancho 12.0 | Grosor 4.8 | Grosor 3.8 | Orif. rect. | Orif. DCP | 1/3 CAÑA | 1/2 CAÑA | RECTAS Para tornillos 2.0 | 2.7 | 3.5 | 4.5 | 6.5 | OTRAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Orif. | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | | | | | | | | |

PLACAS ESPECIALES

| TIPO | No. ORIF |
|---|---|
| En L der | |
| En L izq | |
| En T | |
| Cabra | |
| Cuchara | |
| Trébol | |
| Otras | |

RONDANAS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 145, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo al Contrato No. **050GYR010T02424-002-00.** En consecuencia, se registró bajo el número: **DQ/JSJ/DC/CAAMOEHGZ46/2024/110.**

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Lic. Liliana Rodallegas Fuentes.
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Elaboró:

Firma:
Nombre: Lic. Fernando de la Mora Alvarado
Cargo: Jefe de Oficina Delegacional

Revisó:

Firma:
Nombre: Lic. Maribel Currola Nevarez
Cargo: Jefa del Departamento Consultivo

SIN TEXTO